



# Municipalidad Provincial de Chepén

IMAGEN



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 029 -2023-MPCH

Chepén, 20 de junio del 2023.

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 16 de junio del 2023; Informe Jurídico N° 131-2023-MPCH/OGAJ, opinión legal sobre actualizar el acuerdo de concejo N° 60-2022-MPCH, Informe N° 543-2023-GIDU-MPCH, sobre inspección técnica del estado situacional del terreno adquirido en el AA. HH El Salvador, Informe N° 625-2023-GIDU-MPCH, sobre ampliación de informe técnico respecto del terreno en AA. HH El Salvador.



### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que mediante acuerdo de concejo n° 27-2022-MPCH, de fecha 20 de junio 2022, el concejo provincial acuerda **POR UNANIMIDAD APROBAR la CONTRATACIÓN DIRECTA** para la **“ADQUISICIÓN DEL BIEN INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN DEL AA. HH EL SALVADOR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHEPÉN”**.

Que mediante acuerdo de concejo n° 60-2022-MPCH, de fecha 30 de noviembre del 2022, el concejo provincial acuerda autorizar a la alcaldesa provincial de Chepén profesora María del Carmen Cubas Cáceres, identificada con DNI N° 32889960, Peruana, con domicilio natural en Calle Cajamarca 137 del Distrito y Provincia de Chepén, Región La Libertad, para que lleve a cabo la suscripción de la minuta, escritura pública así como legalizar otro documento que conlleve a la realización de lo establecido en el acuerdo de concejo n° 27-2022-MPCH, que establece APROBAR la Contratación Directa para la “ Adquisición del bien inmueble para la construcción de la laguna de oxidación del AA.HH El Salvador, del Distrito y Provincia de Chepén.



# Municipalidad Provincial de Chepén



Que mediante, proveído sin número, el Gerente Municipal, remite información para ser tratada en sesión de concejo, indicando que respecto a la autorización plasmada en el Acuerdo de Concejo n° 60-2022-MPCH de fecha 30 de noviembre de 2022, resulta necesario realizar la actualización correspondiente, conforme al nuevo gobierno en gestión 2023-2026 y autorizar al ALCALDE PROVINCIAL CONTADOR JULIO SALVADOR CORREA CHAVEZ, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes que conlleve a la formalización de la adquisición del bien inmueble para la construcción de la laguna de oxidación del AA.HH El Salvador.



Que sometido a la deliberación el Concejo Provincial de Chepén aprobó por UNANIMIDAD LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ALCALDE PROVINCIAL JULIO SALVADOR CORREA CHAVEZ, LLEVE ACABO LA SUSCRIPCIÓN DE LA MINUTA, ESCRITURA PÚBLICA, ASÍ COMO LEGALIZAR OTRO DOCUMENTO QUE CONLLEVE A LA ADQUISICIÓN DEL BIEN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN DEL AA. HH EL SALVADOR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHEPÉN”.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** AL ALCALDE PROVINCIAL JULIO SALVADOR CORREA CHAVEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 19320877, PERUANO, CON DOMICILIO EN URB. PERLA DEL NORTE MZ. B LT. 02 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHEPÉN, REGIÓN LA LIBERTAD, PARA QUE LLEVE A ACABO LA SUSCRIPCIÓN DE LA MINUTA, ESCRITURA PÚBLICA, ASÍ COMO LEGALIZAR OTRO DOCUMENTO QUE CONLLEVE A LA ADQUISICIÓN DEL BIEN INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN DEL AA. HH EL SALVADOR, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHEPÉN.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que mediante la Gerencia de Administración y Finanzas se realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO** cualquier acuerdo de concejo municipal que se oponga al presente.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR LA PRESENTE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chepén para los fines pertinentes, así como a la Oficina de Imagen Institucional para su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL